



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



### RESOLUCION GERENCIAL N° 132-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 10 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Trámite Externo N° 14683-2024, que contiene la solicitud de reconocimiento de la asociación de moradores del Asentamiento Humano Unidos en Cristo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, en un Estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1. 1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° ejercicio del derecho de participación. El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales; por ende, es la Municipalidad la encargada del Registro de las Asociaciones existentes dentro de su jurisdicción, como es el caso en análisis.

Para lo cual

Que, mediante escrito contenido en el trámite Externo N° 14683-2024, de fecha 25 de julio de 2024, el señor Manuel Guzmán Chávez, solicita reconocimiento de Consejo Directivo, a nombre del AA. HH Unidos en Cristo; en donde se advierte que, en asamblea general extraordinaria, realizada el 28 de junio de 2024, la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Unidos en Cristo, en donde eligen a su nueva Junta Directiva presidida por el señor José Bardales Ribera Chuquipa, con N° DNI 05921524, para lo cual presento los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde debidamente llenado y firmado por el titular.
- Copia fedateada del acta de constitución de la organización social, aprobación de estatutos y elección del órgano directivo.
- Padrón de miembros de la organización social, debidamente identificados: Nombre completo, dirección, número de DNI, firma, (no está debidamente fedateado).
- Nómina de miembros.
- Derecho de trámite S/. 50.00 Soles.
- Copia de DNI de los miembros del consejo directivo.

Que, mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY, de fecha 08 de agosto del 2018, nos señala los requisitos para Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, "RUOS", así como también nosotros como entidad solicitamos de oficio los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde debidamente llenado y firmado por el titular.
- Copia fedateada del acta de constitución de la organización social, aprobación de estatutos y elección del órgano directivo.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



- Copia de inscripción registral en SUNARP.
- Padrón de miembros de la organización social, debidamente identificados: Nombre completo, dirección, número de DNI, firma.
- Nómina de miembros.
- Declaración jurada de los miembros del órgano directivo; indicando que todos ellos tienen su domicilio en el distrito.
- Plano de ubicación y localización firmados por profesional colegiado y habilitado Arq. O Ing. Civil.
- Derecho de trámite S/. 50.00 Soles.
- Copia de DNI de los miembros del consejo directivo.

Que, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la documentación que consta en el expediente se advierte que:

- Que, el administrado pretende que esta entidad reconozca una Junta Directiva que a la fecha no ha sido reconocida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.
- Que el administrado no ha cumplido con presentar el Plano de Ubicación y Localización.
- Que, del expediente es de advertir que el padrón de miembros de la organización social, no está debidamente fedateado.
- Las Declaraciones Juradas de los miembros de la Junta Directiva, solo son copias y no cuenta con la Huella Dactilar correspondiente.

Estando a la evaluación de los documentos presentados por el administrado, se tiene que no ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que corresponde declarar improcedente lo solicitado.

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DECLARAR IMPROCEDENTE** a la solicitud de reconocimiento como organización social a la asociación de moradores del AA. HH Unidos en Cristo, integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	: RIVERA CHUQUIPA, JOSE BARZABAS	<b>DNI:</b> 05921524
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: JAVIR HIDALGO, SERGIO CARLOS	<b>DNI:</b> 47657695
<b>SECRETARIA</b>	: CARDENAS CHUPINGAHUA, TOMASA	<b>DNI:</b> 47696383
<b>TESORERA</b>	: PEREZ DURAN, ELOY	<b>DNI:</b> 80379816
<b>FISCAL</b>	: SANTILLAN CAIMATO, CESAR	<b>DNI:</b> 23170877
<b>VOCAL I</b>	: VALDERRAMA RAMIREZ, TESORO LLERNICIO	<b>DNI:</b> 48112277
<b>VOCAL II</b>	: CHUGNAS RAICO, PEDRO	<b>DNI:</b> 45945865

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado Manuel Guzmán Chávez.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Mg. Angélica M. Villavicencio Rojas  
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social